

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 172/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	15375
2. Oficio 114.CJEF.CACCC.20664.2025 y anexo de un delegado del Poder Ejecutivo Federal.	15761
3. Oficio LXVI/DAyCC/0116.01.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	16505

El expediente fue turnado de conformidad con el auto de radicación de cuatro de septiembre del año en curso, publicado en las listas de notificación del ocho siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

I. Integración al expediente.

Vistos los escritos, oficios y anexos del Presidente y la Presidenta de la Mesa Directiva de las Cámaras de Diputados y de Senadores, respectivamente, así como del delegado del Poder Ejecutivo Federal; intégrense a la controversia constitucional 172/2025.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones de demanda las documentales correspondientes a las designaciones y nombramientos, se reconoce la representación en relación con las citadas Cámaras¹.

¹ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
- I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general

III. Emplazamiento.

En términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria², con copia de las contestaciones de demanda de las Cámaras de Diputados y Senadores, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Pruebas.

Las autoridades demandadas ofrecen las documentales que efectivamente acompañan, la presencial, en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Domicilio, delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene a la Cámara de Diputados señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa como delegados a las personas que menciona; además, se tiene a la Cámara de Senadores señalando nuevamente delegados y domicilio.

VI. Solicitud de acceso al expediente electrónico.

Sobre la petición en favor de la Cámara de Diputados de tener acceso al expediente electrónico, toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que las personas que menciona cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza el **acceso al expediente electrónico**.

de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

VII. Solicitud de copias y uso de medio electrónicos.

En cuanto a las solicitudes de copias, tanto de la Cámara de Senadores como del delegado del Poder Ejecutivo Federal, con apoyo en el artículo 278 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan a su costa, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.

Asimismo, se autoriza a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las doce horas con treinta minutos del catorce de enero dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su Curp y Firel o con firma electrónica Fiel (e.firma).

IX. Notifíquese.

Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.sclin.gob.mx>

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, en la controversia constitucional **172/2025**, promovida por el Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato. Conste.

WVG/JHGV/ILG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T01:35:30Z / 24/11/2025T19:35:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		7b b3 23 da 28 be 4a 40 e9 5b 12 7e 38 45 31 f8 9a 90 1d 90 85 42 0c 83 22 9e 77 05 c7 1b 6c fb 52 69 af 7f 0d f3 41 39 1b 66 48 03 8b 94 32 be 5d 7a b9 73 31 2d a9 8a d1 fb af 9a f1 e8 fe d3 d5 df 1a 63 43 b8 8f 15 74 02 6f f3 a4 8f bb 84 e3 90 21 0e 0f 1e 40 7e 94 6c 2b fc 9a d3 78 5f 55 ba 04 71 e5 dc 08 ac 49 08 0a 05 de 87 75 bb 64 d5 44 da c2 45 f6 9b 6f e8 6c b2 e5 a4 66 fc b6 8c 18 4d e1 ac 13 1f 46 90 e1 c7 a6 e9 cb 44 91 06 35 dc 21 93 34 68 62 b1 ff 37 b3 b8 c2 df f0 e2 a3 ba a3 0a ac fc 8f c3 41 7f 80 e8 e8 a8 b9 bb 00 cd c3 9e b7 e0 ba 21 03 1d 54 91 47 f7 ef 39 01 ee 14 31 0d d5 9d 41 cb 09 be 57 a5 8d 1b e7 17 36 28 4a 12 c1 a6 ed db 93 7c 5a 65 94 87 8a 48 d2 57 7d 07 46 34 78 b0 68 f8 06 ac 72 c3 f3 25 95 7a a4 a7 d0 a7 12 6c f5 88 fb e7 54			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T01:35:30Z / 24/11/2025T19:35:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T01:35:30Z / 24/11/2025T19:35:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	760279			
	Datos estampillados	73F7B3AD19373201BBB6370FFA1B957EB4BE02A096F2EC87526B560B32859021860CD			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:04:11Z / 18/11/2025T21:04:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		64 55 4b ac bf 39 50 e8 53 9e 0b 08 2d 4a 52 2a fa 93 c5 8e 03 97 a4 f8 b1 00 ee 1d 2d ce 76 d7 0d e5 c3 d2 8f e0 50 9c 2f c5 d5 20 ef 32 72 ee 93 58 97 88 dd 19 97 b8 47 2e dc c5 80 4b ea 85 31 88 38 1f a9 52 d5 e7 34 d7 62 98 f2 d2 f0 71 44 68 f3 d3 9a ea e6 dc 90 3a 4a 73 29 f3 27 5a 3c 82 7c 7b 18 3e a3 38 99 d0 b9 1b 21 d1 60 4e aa 97 bd 68 ff 5e e8 b8 9f 44 4a 98 a6 c1 a3 da 51 63 24 55 7f e8 28 df 22 bc a2 52 e0 5b 30 e2 8e 3c 4c e1 9c 5d 84 13 cf fa 03 1f 2f 5f a7 3f 3f 34 68 bb 99 67 08 67 35 d6 64 c1 3d 26 50 c9 93 8e a2 18 8c bc 1b d5 72 02 ac 2a 3e 25 50 d0 2f 8f 70 3b d2 b5 e1 4b 3a cc da 57 3c e0 5d 76 6c fd ed e5 d9 9b 33 33 c5 0d e8 ab 9a 40 15 45 90 68 9a b3 c3 3c b7 6b ae 67 d6 53 49 f0 16 97 ea 51 40 df 3f c5 47 68 72 1b be 10 18 62 c2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:04:11Z / 18/11/2025T21:04:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2025T03:04:11Z / 18/11/2025T21:04:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	728037			
	Datos estampillados	26D1AAEEF96CB87B7825DA3CBD05FB850F1F557DFF2CF405C9A9004D893BFDC581A			